



FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



Expte.: 554852D

PROPUESTA QUE FORMULA EL ILMO. SR. TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD Y CONSUMO, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA ABIERTA Y BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN AL PLAN DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA (PAICA), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2016, aprobó la convocatoria de subvenciones por inversiones dentro del Plan de Apoyo a la Inversión en el Casco Histórico, (PAICA), destinadas a financiar la inversión y a apoyar al emprendedor, estimulando el inicio de actividades o la modernización de los existentes en locales a pie de calle, destinados a la actividad comercial.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local de 22 de agosto de 2017, aprobó la extensión de dichas subvenciones, por un lado, ampliando el perímetro de la zona objeto de subvención, y por otro, incluyendo en su objeto, las obras realizadas por los adjudicatarios en los mercados de abastos, unificando también las subvenciones existentes desde el año 1999, respecto del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de las Tasas por Licencia de Actividad, a fin de facilitar la tramitación al ciudadano.

Desde el Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, se pretende continuar el compromiso adquirido por este Ayuntamiento, de revitalizar la zona centro de la ciudad, estimulando y dinamizando la economía de su Casco Histórico.

Por ello, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado RD887/2006, de 21 de julio y los principios recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, D. Manuel Antonio Padín Sitcha, Teniente de alcalde, Concejales Delegados del Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Decretos de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021, de 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local **la aprobación de la convocatoria abierta y bases que han de regular la concesión de subvenciones dentro del Plan de Apoyo a la Inversión en el Casco Histórico de Cartagena (PAICA), correspondiente al año 2022**, que se tramitará, en régimen de concurrencia competitiva, a través de dos procedimientos de selección sucesivos, con un ámbito temporal semestral cada uno, con arreglo a las bases reguladoras, que se acompañan.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá lo que proceda.

Así lo propone y firma en Cartagena, electrónicamente al margen, el Sr. Teniente de Alcalde, Concejales Delegados del Área de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo.

C/ Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III.
30202-Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00 .Ext: 7520-8228-8466-7585
e-mail: comercio@ayto-cartagena.es





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RELACIÓN AL PLAN DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA (PAICA), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

1ª.- Objeto y finalidad.

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las inversiones que se realicen en el Casco Histórico de la ciudad, con la finalidad de apoyar al emprendedor, estimular la inversión destinada al inicio de actividades, potenciar la modernización de locales ya existentes destinados a actividad comercial, cultural o museística, así como, la de los puestos de los mercados municipales de abastos e igualmente incentivar la construcción.

En particular, se subvencionarán las inversiones realizadas para llevar a cabo las actuaciones que se detallan a continuación:

a).- En locales destinados a actividad comercial, empresarial, cultural o museística, en el Casco Histórico, estando éste comprendido por las calles que quedan dentro del perímetro formado por: Calle Real, Licenciado Cascales, Plaza de España, Carlos III, Tierno Galván, Muralla de Tierra, Plaza de la Universidad, Capitanes Ripoll, Pza. Bastarreche, Cuesta del Batel, Carretera de servicios del Puerto, explanada y Muelle Alfonso XII, Plaza de los Héroes de Cavite y Santiago de Cuba, Calle Pescadería, quedando incluidas la Calle Real, Carlos III, Capitanes Ripoll, Cuesta del Batel, Avenida Alfonso XII, Plaza de España y Paseo de la Estación.

Se subvencionarán los gastos generados por la ejecución material de OBRAS Y/O INSTALACIONES, que requieran títulos habilitantes en materia de urbanismo, para:

- Inicio de nueva actividad.
- Reformas con motivo de cambio de actividad o titular.
- Remodelación de locales con más de 10 años.

En el caso de la actividad de hostelería, con mesas y sillas en terraza instalada en la vía pública, se subvencionará la Tasa MUNICIPAL POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON FINALIDAD LUCRATIVA, pagada en el primer año de la actividad, en el porcentaje que se indica en la base segunda de esta convocatoria.

C/ Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III.
30202-Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00 .Ext: 7520-8228-8466-7585
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022



FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



b).- En los mercados municipales de abastos

Los gastos generados por las obras e instalaciones llevadas a cabo por los adjudicatarios de las unidades comerciales para:

- Reforma o modernización de los puestos.

c).- Gastos en concepto de Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.) y Tasas por obras y/o actividad, para las siguientes actuaciones que se realicen en las calles del Casco Histórico.

- Por obras de construcción o rehabilitación de edificaciones.
- Inicio de actividades comerciales, profesionales e industriales.

Para este supuesto, quedan excluidas las siguientes calles del Casco Histórico, descrito en el apartado: a) anterior: Tolosa Latour, Marcos Redondo, Sagasta, Carmen, Santa Florentina, Puertas de Murcia, Plaza de Castellini, Mayor, Muralla del Mar, Juan Fernández, Ángel Bruna, San Juan, Carlos III, Tierno Galván, Plaza de la Universidad y Pedro Martín Zermeño.

2ª.- Imputación presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

2.1 Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos del Área de Gobierno de Turismo, Comercio, Sanidad y Consumo, y serán imputadas a la aplicación presupuestaria 2022 03002 4314 47900, dotada con un importe de 124.223,50 €.

La cuantía máxima que se concederá en cada caso es la siguiente:

a).- Locales destinados a actividad comercial, empresarial, cultural o museística

Se subvencionará el 40% de los gastos especificados en la base primera, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). La cantidad máxima que se concederá a cada solicitante será de: 10.000,00 €.

En el caso de la actividad de hostelería, con mesas y sillas en terraza instalada en la vía pública, se subvencionará el 90% de la TASA MUNICIPAL POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON FINALIDAD LUCRATIVA, pagada en el primer año de la actividad.

C/ Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III.
30202-Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00 .Ext: 7520-8228-8466-7585
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022

b).- Mercados municipales de abastos

El importe subvencionado será el 40% de los gastos indicados en la base primera, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). La cantidad máxima que se concederá a cada adjudicatario solicitante será de: 10.000,00 €.

c).- Gastos en concepto de Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.) y Tasas por obras y/o actividad.

Se subvencionará el 40% del importe pagado por este concepto, por la realización de las actuaciones detalladas en la base primera. La cantidad máxima que se concederá a cada solicitante será de: 10.000,00 €.

2.2 El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía, que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2.3 El importe de la subvención concedida que por cualquier motivo, no pueda ser imputado al ejercicio presupuestario en el que se solicite su concesión, lo será con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.

3ª.- Condiciones generales de la convocatoria.

3.1. La presente convocatoria es abierta y se tramitará a través de dos procedimientos de selección sucesivos. El primer procedimiento comenzará, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El segundo se iniciará a partir de la finalización del anterior. En los ejercicios sucesivos, el primer procedimiento comenzará el primer día del ejercicio corriente.

3.2 Su instrucción y concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, por el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su apartado: "Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva", y por los órganos que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3 Los gastos susceptibles de financiación son los detallados en la base primera de esta convocatoria, según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3.4 Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases tienen naturaleza de disposición gratuita de fondos públicos, realizada por el Ayuntamiento de Cartagena, a favor de personas o entidades jurídicas privadas, para el fomento del desarrollo económico y fomento del empleo en la zona del Casco Histórico de Cartagena.





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



3.5 Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

3.6 Las bases de esta convocatoria estarán vigentes durante el año 2022, pudiendo ser prorrogadas a la finalización del tiempo de vigencia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3.7 El Régimen Jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en el Capítulo: "Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones", de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en cada momento, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4ª.- Beneficiarios y requisitos para solicitar.

4.1 Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas privadas que promuevan y realicen las inversiones indicadas en la base primera, en las calles comprendidas en el Casco Histórico, según ha quedado delimitado en la misma.

4.2 Requisitos Generales:

Para ser beneficiario de estas subvenciones, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales de la convocatoria, que se acreditarán cumplimentando el ANEXO II de la misma:

- a) Los previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- b) No tener pendiente de justificación ante este Ayuntamiento, ninguna ayuda, financiación o subvención concedida.
- c) No tener incoado, pendiente de resolución, expediente sancionador alguno en materia urbanística y/o ambiental.
- d) No tener deudas tributarias, en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Cartagena, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- e) Disponer de suficiencia financiera (propia o a través de entidad bancaria), para llevar a cabo el proyecto de inversión.

C/ Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III.
30202-Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00 .Ext: 7520-8228-8466-7585
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



f) Realizar la justificación del gasto, en los plazos establecidos en esta convocatoria.

g) Mantenerse como titular de la actividad o puesto de que se trate. Si durante la tramitación del expediente de concesión de subvención se produce un cambio de titularidad de la licencia, o se presenta en el Registro General un nuevo instrumento de intervención de cambio de titularidad, supondrá la exclusión del procedimiento.

4.3.- Requisitos Particulares:

a) Para ser beneficiario de una subvención para los gastos derivados del I.C.I.O y la Tasa por Licencia de actividad, será necesario disponer de la siguiente documentación:

- Licencia de obra o actividad o el correspondiente título habilitante.
- En su caso, estar en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

b) Para ser beneficiario de una subvención en el caso de los mercados municipales de abastos, el solicitante deberá:

- Tener la condición de adjudicatario.
- Realizar obras, previa comunicación al Área de Gobierno que tenga asumidas las competencias de Comercio, y contando con el visto bueno del Técnico Municipal competente y acreditar el importe pagado.

c) Para ser beneficiario de una subvención en el caso de la **actividad de hostelería, con mesas y sillas en terraza instalada en la vía pública**, el solicitante deberá tener concedida:

- Licencia por ocupación de la vía pública.

5ª.- Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de DOS MESES, en todos los casos, iniciándose el cómputo del mismo, según se detalla a continuación:

a).- **Para las actuaciones realizadas en los locales destinados a actividad comercial, empresarial, cultural o museística**, así como, **para los gastos en concepto de Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.) y Tasas por obras y/o actividad**, desde la fecha de notificación al interesado de la concesión de la licencia de obras o de actividad, o bien, desde la fecha de presentación de la declaración responsable o comunicación previa en el Registro General.

C/ Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III.
30202-Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00 .Ext: 7520-8228-8466-7585
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



En el caso de la actividad de hostelería, con mesas y sillas en terraza instalada en la vía pública, desde la fecha de pago de la Tasa por ocupación de la vía pública.

b).- Cuando se trate de los mercados municipales de abastos, el plazo mencionado se computará desde la realización de la obra.

6ª.- Presentación de solicitudes y documentación exigida.

6.1 Las solicitudes, ANEXO I de esta convocatoria, se acompañarán de la documentación que en el mismo se indica, así como, del ANEXO II debidamente cumplimentado. Si la solicitud carece de alguno de los requisitos exigidos, el órgano instructor requerirá la subsanación, que habrá de producirse en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo artº. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2 Las solicitudes se presentarán: de forma presencial, en el Registro General sito en la planta baja del edificio administrativo de la C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201 de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las oficinas de correos o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/registro_e.asp.

En el caso de que **el solicitante sea PERSONA JURÍDICA O SUJETO OBLIGADO** a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 mencionada, sólo podrá presentar la solicitud de manera temática.

7ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

7.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución es el Técnico o la Técnico del Servicio de Comercio del Ayuntamiento de Cartagena.

7.2 El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Concejal Delegado/a con competencias en materia de Comercio o persona en quien delegue.

7.3 El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales, debe formularse la propuesta de resolución.

7.4 La Comisión de Evaluación velará por la inversión pública, limitando la concesión de subvenciones a los proyectos que tengan viabilidad económica, técnica y financiera de la actividad empresarial, según la información que se desprenda del Estudio o Plan de Viabilidad de la Empresa o Memoria Económica o Financiera, que será aportado por el solicitante junto a la solicitud.

Esta Comisión estará formada por los siguientes miembros: un Presidente, que será el Concejal/a Delegado/a con competencias en materia de Comercio, cinco Vocales y un Secretario, que

C/ Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III.
30202-Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00 .Ext: 7520-8228-8466-7585
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022

actuará con voz, pero sin voto. La determinación nominativa de estos miembros y de sus suplentes se realizará por Decreto del Concejal/a Delegado/a, que tenga atribuidas las competencias de Comercio.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados, documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8ª.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Locales destinados a actividad comercial, empresarial, cultural o museística.**

En los casos contemplados en la base primera, apartado a):

1º Según el número de puestos de trabajo creados, se podrá obtener hasta un máximo de 60 puntos, distribuidos como se especifica a continuación:

- 1 puesto: 20 puntos.
- 2 puestos: 30 puntos.
- 3 ó más puestos: 50 puntos.

Cuando el titular de la actividad sea una persona física, que esté dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se computará como un empleo de nueva creación.

En el supuesto de que se contraten personas pertenecientes a alguno de los sectores incluidos en el campo de la inserción laboral, (mujeres desempleadas, trabajadores desempleados mayores de 45 años, de larga duración, jóvenes entre 16 y 30 años, trabajadores con discapacidad mínima del 33%), se otorgarán 10 puntos adicionales a los que se hayan asignado según el baremo anterior.

2º El importe de la inversión realizada, hasta 20 puntos, distribuidos según se especifica: De 3.000 a 7.000 €: 5 puntos.

- De 3.000 a 7.000 €: 5 puntos.
- De 7.001 a 10.000 €: 10 puntos.
- Más de 10.000 €: 20 puntos.

3º El tipo de actividad y su repercusión en la dinamización de la zona, hasta 10.





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022

• **Puestos en los Mercados municipales**

Cuando se trate de solicitudes de subvención por las inversiones realizadas en los puestos de los Mercados Municipales, se valorarán los siguientes aspectos:

1º El estado del puesto o unidad comercial, teniendo en cuenta la fecha de la última reforma, en la siguiente proporción:

- Si hubiera transcurrido más de 5 años: 5 puntos.
- Si hubieran transcurrido más de 10 años: 45 puntos.

2º En relación con la implantación de nuevas tecnologías en el punto de venta:

- Si la reforma conlleva la implantación de nuevas tecnologías: 50 puntos.

9ª.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

9.1 Es el previsto en el Capítulo: "Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones", de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en cada momento.

9.2 El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses, computándose dicho plazo, según lo establecido en la base tercera de la convocatoria. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

9.3 El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

9.4 La presente convocatoria se publicará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el BORM. Las sucesivas comunicaciones del procedimiento en trámite, se realizarán por anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y a través de la página web municipal. La resolución definitiva de la concesión de subvención se notificará a los beneficiarios en la forma prevista en el artº.40 y en su caso 41 a 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022

10ª.- Forma de pago de la subvención.

El pago de la presente subvención se formalizará en un solo plazo, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete dicha resolución y siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación, se formalizará por el beneficiario, en el PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, a partir de la notificación de la resolución de concesión.

Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artº. 37 de la Ley General de Subvenciones.

11ª.- Medidas de difusión a adoptar por el beneficiario y obligaciones.

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial y del logo de concéntrico en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artº. 31 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

Así mismo, las obligaciones del beneficiario son las contenidas en las citadas Bases del Presupuesto.

12.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará **en el plazo de UN AÑO** desde la notificación de la concesión de la subvención, excepto en el caso del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras, que se realizará como se indica a continuación.

Cuando transcurre el plazo indicado, **los Servicios Técnicos Municipales comprobarán** si en el local se sigue ejerciendo la actividad subvencionada, así como, que se mantienen, como mínimo, el mismo número de empleos iniciales. Si efectuada dicha comprobación, se observa que no se cumplen estos requisitos, se procederá como se indica en la base siguiente.





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022

Simultáneamente, el beneficiario deberá presentar, según los casos, la siguiente documentación:

a) Locales comerciales destinados a actividad comercial o empresarial

- **Cuenta Justificativa**, cumplimentando **ANEXO III** de la convocatoria, acompañada de las facturas, ordenadas según se hayan relacionado, uniendo a cada una de ellas el justificante de pago. Las facturas tendrán que expresar claramente el concepto de la misma..

El justificante de pago podrá ser el tique de pago o el documento bancario donde quede acreditada la transferencia efectuada.

- **Los contratos de trabajo, firmados por las partes**, realizados para esta actividad. En el caso de que el titular sea autónomo, copia compulsada del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- **LOS DOCUMENTOS RLC** de cotización a la Seguridad Social desde la fecha de alta en la Seguridad Social de los trabajadores de nueva incorporación.

- **DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL RÉGIMEN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS**, referidos al titular de la actividad, beneficiario de la subvención.

- **EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO A ESTAR DADO DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**, por ser persona física o jurídica con un importe neto de cifra de negocios inferior al importe legalmente establecido, **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, en el que se haga constar esta circunstancia.

En el caso de la actividad de hostelería, con mesas y sillas en terraza instalada en la vía pública:

- **DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL PAGO DE LA TASA** por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para fines lucrativos.

b) Mercados Municipales de Abastos

- **ANEXO III** de la convocatoria.

- **Fotocopia compulsada de las facturas y justificantes de pago**. Las facturas tendrán que expresar claramente el concepto de las mismas. **Se presentarán ordenadas, según se hayan relacionado en el Anexo III mencionado, uniendo a cada una de ellas el justificante de pago.**





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



El justificante de pago podrá ser el tique de pago o el documento bancario donde quede acreditada la transferencia efectuada.

c) Gastos en concepto de Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (I.C.I.O.) y Tasas por obras y/o actividad.

- **Fotocopia compulsada** de la **Cédula de Habitabilidad**, o si ésta no se expidiera, dado el uso o destino de lo edificado, del **Certificado Final de Obras**, expedido por el Técnico Director de la misma y visado por el Colegio Oficial correspondiente



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022

En el caso de que a la finalización del plazo de la justificación, no se hubieran expedido los documentos indicados en el párrafo anterior, el beneficiario los aportará en el plazo de UN MES, contado desde la fecha de notificación de la concesión de la **Cédula de Habitabilidad**; y si se trata del **Certificado Final de Obras**, dicho plazo se contará desde la fecha de expedición del mismo.

13.- Incumplimientos, reintegros y sanciones.

Se estará a lo dispuesto para estos casos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Si los Servicios Técnicos Municipales, una vez realizada la comprobación exigida para llevar a cabo la justificación, observan que se han incumplido los requisitos que se indican en la base 12, se iniciará expediente de reintegro de la subvención recibida. La cantidad a reintegrar podrá ser por la totalidad de la subvención o por el importe proporcional que resulte según se especifica a continuación.

13.1 Reintegro del importe total de la subvención. Se reintegrará el importe total de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se acredite fehacientemente la fecha de cierre del local, y
- b) Si el tiempo de apertura ininterrumpida resultara inferior al año.





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022

13.2 Reintegro del importe proporcional que resulte.

- a) Si se comprueba que la actividad se ha desarrollado de manera ininterrumpida durante el plazo concedido para la justificación, la cantidad a reintegrar será proporcional al número de empleos no mantenidos en comparación con la situación inicial.
- b) En caso de cambio de titularidad de la actividad subvencionada, el importe a reintegrar se calculará en función del tiempo que restara hasta la conclusión del plazo concedido para la justificación, para lo cual se incorporará al expediente copia del documento que acredite el cambio de titularidad.





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022

FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022

ANEXO I

EXP.: PAICA 2022

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN EL CASCO HISTÓRICO (PAICA)

I.-DATOS DEL SOLICITANTE (empresario individual o persona jurídica)		
Nombre y Apellidos / Razón social:		NIF / C.I.F.
Domicilio:		Municipio / Provincia
Domicilio a efecto de notificaciones, si es distinto del anterior:		Municipio / Provincia
Código Postal:	Teléfono: Teléfono móvil:	E-mail:
II.-DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos o Razón Social:		NIF /:CIF
Domicilio:		Municipio / Provincia
Población:	CP:	Provincia:
Teléfono:		Fax:
E-mail:		
III.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN		
Destino de la subvención (Marcar lo que proceda):		
a) En locales destinados a actividad comercial, empresarial, cultural o museística:		
<input type="checkbox"/> Inicio nueva actividad		
<input type="checkbox"/> Reformas por cambio actividad y/o titular		
<input type="checkbox"/> Remodelación de locales con más de 10 años		
<input type="checkbox"/> En hostelería, terrazas instaladas en la vía pública con mesas y sillas		
b) En los Mercados municipales de abastos:		
<input type="checkbox"/> Reforma o modernización de los puestos		
c) Gastos por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasas por Licencia		
Actividad:		
<input type="checkbox"/> Por obras de construcción o rehabilitación de edificaciones		
<input type="checkbox"/> Inicio de actividades comerciales, profesionales e industriales		
Actividad / obra para la que se solicita la subvención		
Denominación de la actividad / tipo de obra:		
Emplazamiento de la actividad u obra:		

C/ Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III.
30202-Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00 .Ext: 7520-8228-8466-7585
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA
CONCEJAL
01/04/2022



VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA (marque la documentación que aporta):

<input type="checkbox"/> D.N.I.o N.I.F. del solicitante.
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la sociedad y de los poderes del representante legal de la misma.
<input type="checkbox"/> Estudio o Plan de Viabilidad de la Empresa o Memoria Económica o Financiera.
<input type="checkbox"/> Certificación original, expedida por la entidad bancaria, en la que se acredite la existencia de cuenta abierta a nombre de la persona o entidad solicitante, indicando el nombre del titular y autorizados.
<input type="checkbox"/> Documento expedido por la entidad bancaria en el que se acredite el compromiso de financiación del proyecto. Si no se ha financiado el proyecto por entidad bancaria, indicar en observaciones.
<input type="checkbox"/> En su caso, documento acreditativo de que se ha contratado a alguna persona incluida en los sectores pertenecientes a la inserción laboral, incluidos en la base octava de la convocatoria.
<input type="checkbox"/> En el caso de los Mercados de Abastos, indicar también la fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento del escrito comunicando la obra a realizar y solicitando el Vº. Bº. para ello del Técnico Municipal competente _____, así como, la acreditación del importe pagado _____.

VII.- OBSERVACIONES:

(Si lo conoce, Indique el número de expediente de la actividad y / o la obra)

A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor de la Administración convocante obtenga de los organismos correspondientes, la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la AEAT, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Así mismo, expreso mi consentimiento para que sean consultados o recabados aquellos documentos elaborados por otras Administraciones, que guarden relación con la presente convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITA concurrir a la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva por las inversiones realizadas dentro del Plan de Apoyo a la Inversión en el Casco Histórico.

En Cartagena, a ____ de _____ 20__

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

C/ Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III.
30202-Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00 .Ext: 7520-8228-8466-7585
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es





FIRMADO POR

CARMEN MERCEDES LOPEZ SOLER-ESPIAUBA
TECNICO GESTION ADMINISTRACION GENERAL
31/03/2022



ANEXO II

EXP.: PAICA 2022

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con D.N.I.nº: _____ en
representación de la entidad _____ con CIF n.º: _____, en
cumplimiento de la base 12 de la convocatoria,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2º.- Que cumple los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria para ser beneficiario en cada tipo de subvención y dispone de la documentación que así lo acredita, la cual pondrá a disposición de este Ayuntamiento cuando le sea requerida.

3º.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de lo expresado en los párrafos anteriores, durante el tiempo de tramitación del presente procedimiento.

Todo ello, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Que no tiene pendiente de justificación ante este Ayuntamiento, ninguna ayuda, financiación o subvención, concedida con anterioridad a la presente solicitud.

5º.- Que no tiene incoado, pendiente de resolución, ningún expediente sancionador en materia de disciplina urbanística y / o ambiental.

6º.- Que no tiene deudas tributarias, en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Cartagena, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

7º.- Que se compromete a crear _____ puestos de trabajo para la realización de la actividad.

8ª.- Que el solicitante o la entidad que represento dispone de suficiencia financiera (propia o a través de entidad bancaria), para llevar a cabo el proyecto de inversión.

9º.- Que se compromete a realizar la justificación del gasto, en los plazos establecidos en esta convocatoria.

10ª.- Que no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que superen el coste de la actividad subvencionada.

Cartagena, a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

C/ Subida S. José, s/n- Muralla Carlos III.
30202-Cartagena
Teléfono: 968 12 88 00 .Ext: 7520-8228-8466-7585
e- mail: comercio@ayto-cartagena.es



